

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9328 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación, asistencias a órganos colegiados y asignaciones a grupos municipales.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2015, se ha aprobado el régimen de dedicación, exclusiva y parcial, de miembros de la Corporación Municipal, retribuciones de los mismos, régimen de asistencia a órganos colegiados y asignaciones a grupos municipales.

"Primero.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes al equipo de gobierno son los siguientes:

- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios e Igualdad.
- Concejal Delegado de Turismo, Educación, Plazas y Mercados.
- Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Presidencia y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa".
- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Fomento.
- Concejal Delegado de Deportes, Sociedad de la Información y Contratación.
- Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Agua y Empresa Municipal "Aguas de Lorca".
- Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Juventud.
- Concejal Delegado del Servicios Sociales, ONG, Política del Mayor y Vivienda.
- Concejal delegado de Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.
- Concejal Delegado de Patrimonio y Potenciación del Casco Histórico.
- Concejal delegado de Emergencias, Transportes, Comercio y Artesanía.
- Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad Urbana y Gestión de Recuperación tras los terremotos.

Segundo.- El número de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes a los Grupos de la oposición serán los siguientes:

- Grupo Municipal Socialista: Dos Concejales.
- Grupo Municipal Ciudadanos: Un Concejal.

Serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero.- La asignación económica mensual a Concejales que ostenten cargos con dedicación exclusiva se aplicará con efectos de 21 de julio de 2015 y será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con cumplimiento de los límites retributivos establecidos en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL) y Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Cuarto.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes, con efectos de 21 de julio de 2015:

a) Concejales con dedicación parcial en el Grupo Municipal Socialista:

Concejal Portavoz de la Comisión de Administración Municipal.

- Concejal Portavoz de la Comisión Especial de Cuentas.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Educación y Cultura.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Gestión y Recuperación tras los terremotos.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Desarrollo Rural.

b) Concejales con dedicación parcial en el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes:

- Concejal Portavoz de la Comisión de Administración Municipal.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Fomento y Empleo.

- Concejal Portavoz de la Comisión de Política Social.

Éstos últimos, es decir, los Concejales con dedicación parcial, serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

c) La dedicación mínima a tales delegaciones y responsabilidades será, por referencia a la dedicación exclusiva del 50% (75 horas mensuales), percibiendo la cuantía correspondiente a la aplicación de dicho porcentaje sobre la asignada a los Concejales con dedicación exclusiva y por los mismos conceptos. Dicha dedicación lo será fuera de la jornada de sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación.

Quinto.- Para los Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, la asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será la misma que la aprobada en el presupuesto del presente ejercicio, siendo la siguiente: por cada sesión de Comisión Informativa, por cada Pleno y cada Junta de Gobierno Local será de 400 euros, sin que en ningún caso puedan superar conjuntamente los 1.000 euros mensuales.

Sexto.- Se mantiene la asignación a los Grupos Municipales aprobada en el presupuesto del presente ejercicio, siendo la siguiente:

- 8.832 €, por grupo y año.

- 2.704 €, por Concejal integrante del grupo y año.

Séptimo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a los/as interesados/as así como a los Organismos o Administraciones en los que prestan sus servicios los Concejales a los que se establece dedicación parcial.”



En aplicación de los acuerdos anteriormente transcritos las cantidades resultantes de los mismos son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 4.576,57 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación exclusiva: 3.367,34 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación parcial: 1.683,67 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 24 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.